

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA  
Bogotá, D.C., cinco (5) de octubre de dos mil veinte (2020)

Nulidad Matrimonio Eclesiástico 2020- 0383

Atendiendo lo resuelto por el Tribunal Eclesiástico Arquidiocesano de Bogotá D.C., y con fundamento en el artículo 147 del Código Civil en concordancia con el artículo 2° de la ley 25 de 1992, se dispone:

1.- EJECÚTESE en cuanto a los efectos civiles, la providencia de nulidad de matrimonio proferida el 6° de febrero de 2020 por el Tribunal Eclesiástico Arquidiocesano de Bogotá D.C. respecto al matrimonio católico celebrado el 28 de abril de 2012 en la Parroquia Nuestra Señora del Café, Diócesis de Armenia, por FREDY ALBERTO ESPINOSA BARRERA y PAOLA ANDREA ARENAS COLMENARES

2.- COMUNÍQUESE la anterior decisión a la Notaria Setenta y Tres (73°) de Bogotá D.C. bajo el indicativo serial 1700651 (Quindío) y a la citada Parroquia.

NOTIFÍQUESE

MARÍA ENITH MÉNDEZ PIMENTEL  
JUEZ

Firmado Por:

**MARIA ENITH MENDEZ PIMENTEL**  
JUEZ

**JUEZ - JUZGADO 004 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE  
DE BOGOTA D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**d502e8112998437056dc37f95b11af30502662501e721f372f8c0a09397a826e**

Documento generado en 05/10/2020 03:32:26 p.m.

 JUZGADO CUARTO DE FAMILIA BOGOTÁ, D. C.

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR ESTADO

Nº. 94 DE HOY 06 OCT 2020

La Secretaria [Firma]